



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
I, Municipalidad de Cabo de Hornos  
Dirección de Obras Municipales

## CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 12 días del mes de Septiembre de año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcon, chileno, cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por otra parte, Don Pablo Levin LLancabure, chileno, cedula de identidad N° [redacted] con domicilio en calle Capdeville N° 172, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, en adelante el "**TRABAJADOR**", se suscribe el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** La "**MUNICIPALIDAD**", Contrata, bajo las normas del Código de Trabajo, al "**TRABAJADOR**" para desempeñarse como jornal en el programa PMU-IRAL "Limpieza y conservación de espacios públicos urbanos. Puerto Williams 2017"; sujeto a las instrucciones que imparta la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**SEGUNDO:** El "**TRABAJADOR**" se compromete a desempeñarse en los lugares designados por el empleador, de acuerdo a las necesidades del programa, realizando las siguientes funciones específicas:

- Limpieza de espacios públicos urbanos y áreas verdes, removiendo todo tipo de basura y desechos presentes.
- Limpieza de los micros basurales presentes en la zona urbana de la localidad, removiendo todo tipo de escombros y materiales de construcción.
- Apoyo limpieza zona rural de la localidad, removiendo basura y desechos.
- Apoyo limpieza de los micros basurales presentes en la zona rural de la localidad, removiendo todo tipo de escombros, y desechos presentes, encontrados dentro de las vías públicas rurales.

**TERCERO:** El "**TRABAJADOR**" queda sujeto a las normas contractuales que rigen el Contrato a Plazo Fijo, según lo estipulado en el Código del Trabajo.

**CUARTO:** La "**MUNICIPALIDAD**" se compromete a pagar en forma mensual los servicios entregados por el "**TRABAJADOR**", con un sueldo de **\$3B3.272.-** (Trescientos ochenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos), menos los descuentos legales correspondientes.

**QUINTO:** La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**TRABAJADOR**" un finiquito al término del contrato en el mes de Enero.

**SEXTO:** El "**TRABAJADOR**" estará afecta a un horario fijo de trabajo, que consiste en la jornada habitual descrita a continuación.

- Lunes a Jueves: 08:00 a 13:00 jornada mañana, 14:00 A 17:00 jornada tarde
- Viernes: 08:00 a 13:00 jornada mañana, 14:00 A 16:00 jornada tarde

**SEPTIMO:** El presente Contrato rige a contar del **12 de Septiembre del año 2017** hasta el día **10 de Enero del año 2018**. El cual será imputado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos bajo la asignación presupuestaria 215.31.02.004.004.00 "Programa Limpieza y conservación de espacios públicos urbanos PMU-IRAL", financiado con fondos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

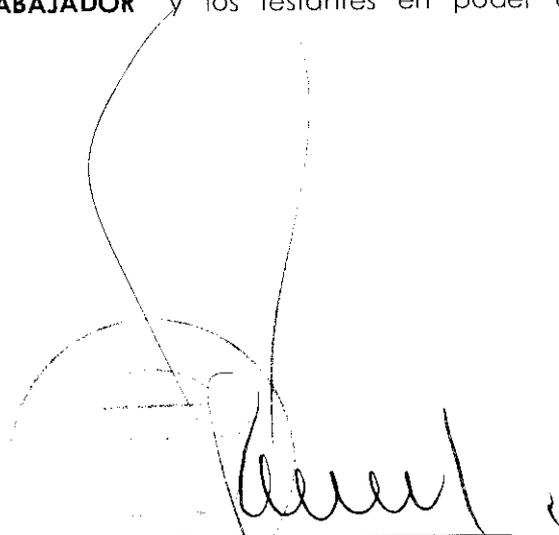
**OCTAVO:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá la obligación de efectuar el descuento necesario y cancelar las imposiciones, según sea el caso, en Fondo de Pensiones y Fondos de Salud, de acuerdo a la afiliación del "TRABAJADOR".

**NOVENO:** Para todos los afectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Puerto Williams y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 8 (ocho) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "TRABAJADOR" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".



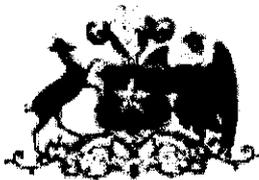
PABLO LEVIL LLANCABURE  
RU



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE



ANGELICA FILOSA URIBE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : PABLO ANÍBAL LEVÍN LLANCABURE

R.U.N. : Fecha nacimiento: 21 Junio 1972

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS  
FINES

R U N 10940708-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

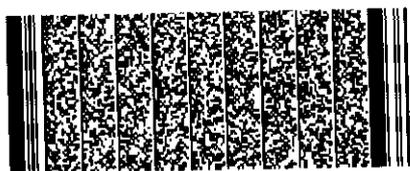
R U N FINES

10940708-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 13 Septiembre 2017, 08:44.

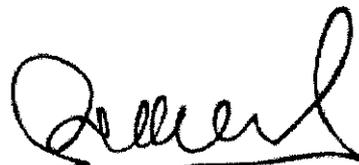
IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: CABO DE HORNS  
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



  
Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





C A B O

D E

Municipalidad  
H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PRB PUERTO WILLIAMS

### DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
Pablo AUIBAL	Levin HANCAKURE
Cédula de Identidad	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
  1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
  4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
  5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia



12 SEP. 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 364, de fecha 10/08/2017, que designa a doña Angélica Filosa Uribe Secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 21/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017;
- El memorándum N° 156 de fecha 21/08/2017, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde;
- El Memorándum N° 93 de fecha 30/08/2017, de Director de Administración y Finanzas Sr. Alcalde;
- La Moción de Acuerdo N° 109 del Concejo, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 11/09/2017,
- El Certificado de Secretaría Municipal (s) que certifica Acuerdo N° 109.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE**, la proposición de Modificación Presupuestaria N°12/2017 Sector Municipal, que consiste en:

ITEMS	<b>AUMENTO DE INGRESOS</b>	MILES DE \$
115.03.01.001.001.000	PATENTES MUNICIPALES	76.000
115.13.03.002.001.005	LIMPIEZA Y MANTENCION PMU IRAL	2.114
<b>TDAL AUMENTO DE INGRESOS</b>		<b>78.114</b>

ITEMS	<b>AUMENTO DE GASTOS</b>	MILES DE \$
215.21.02.001.001.000	SUELDOS BASE	6.400
215.21.02.001.002.002	ASIG. ANTIGÜEDAD ART. 97	100
215.21.02.001.004.001	ASIG. DE ZONA ART. 7 Y 25	15.000
215.21.02.001.007.001	ASIG. MUNICIPAL ART. 24 Y 31	9.000
215.21.02.001.009.005	ASIGNACION ART. 1 LEY 19529	300
215.21.02.001.013.001	INGREMENTO PREVISIONAL ART 2	1.700
215.21.02.001.013.002	BONIF. COMPENSATORIA SALUD	500
215.21.02.001.013.003	BONIF. COMPENSATORIA ART 10 LEY	1.600
215.21.02.001.037.000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	3.300
215.21.02.002.002.000	OTRAS COTIZACIONES	1.500
215.21.02.003.001.001	ASIG. MEJORAM. DE LA GESTION	4.100
215.21.02.004.005.000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	11.800
215.21.02.005.001.002	AGUINALDO DE NAVIDAD	50
215.21.03.000.000.000	HONORARIO A SUMA ALZADA	9.850
215.22.04.009.000.000	INSUMOS COMPUTACIONALES	3.000
215.22.04.999.000.000	OTROS	6.000

  
ANGELICA FILOSA URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
JAIME FERNANDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

JFA / AFU / SSC / LSP / afu

**Distribución:**

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales. ✓
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Alcaldía.
- 4.- Archivo Concejo.
- 5.- Oficina de Partes (2)